

## Legislación Nacional

Decreto 168/2005 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Hágese lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por un agente del citado Instituto dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.Bs.As., 2/3/2005VISTO el Expediente N° 288/1999 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO:Que mediante la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el ex INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL N° 046 de fecha 29 de marzo de 1999, se reencasilló a ALICIA BEATRIZ PEREZ (D.N.I.N° 11.098.246) en el Nivel E Grado 2 del escalafón del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA establecido por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995).Que contra dicho acto administrativo la causante interpuso un recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución Conjunta de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL N° 01 de fecha 2 de enero de 2001.Que habiéndose notificado la resolución que rechaza el recurso de reconsideración, la agente amplió los fundamentos impulsando el jerárquico.Que la recurrente solicita se deje sin efecto su reencasillamiento en el Nivel E, y se le asigne el Nivel D del SINAPA.Que Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con fecha 3 de julio de 2001, determinó que correspondía el reencasillamiento de la agente recurrente en el Nivel D del SINAPA, en virtud de las pautas establecidas por la Resolución N° 112/91 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. Que el servicio jurídico permanente del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, analizadas las constancias de las actuaciones, emitió el dictamen legal opinando que correspondía hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, otorgando a la agente el Nivel D del SINAPA.Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, luego de una evaluación conjunta e integral con las demás probanzas colectadas en las actuaciones, se expidió con idéntico sentido concluyendo que debía disponerse el reencasillamiento de la recurrente en el Nivel D Grado 0 del SINAPA.Que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, reencasillándose a la agente en el Nivel D Grado 0 del SINAPA.Que el Servicio Jurídico Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION en función del Artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, T.O.1991 han tomado; la intervención que les compete.Que la presente medida se dicta conforme a lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL y Artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991).Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Hágese lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Alicia Beatriz PEREZ (D.N.I.N° 11.098.246), contra la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el ex INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL N° 46 de fecha 29 de marzo de 1999, y en consecuencia reencasíllase a la agente recurrente en el Nivel D Grado 0 del escalafón del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA establecido por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995).ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alicia M.Kirchner.